

INFORME DE TRANSPARENCIA

Caracas, Abril 2012

➤ **Forma A Medidas de Implementación Nacional**

Artículo 7.1 1. Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas, tan pronto como sea posible y en cualquier caso no más tarde de 180 días a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte, sobre:

a) Las medidas de aplicación a nivel nacional según lo previsto en el artículo 9.

Estado (Parte): Venezuela reportando el período desde Abril 2011 a Abril 2012

Medidas	Información suplementaria
1) Inspección a áreas Minadas, Documentos, Revisión.	Puestos Navales inspeccionados: ISLA VAPOR, CARARABO y PUERTO PÁEZ (PNPP). Dicho reconocimiento se llevó a cabo desde el 170500ENE12 hasta el 221700ENE12.
2) Entrenamiento teórico práctico de los Ingenieros de Combate.	Se tiene previsto para Mayo de 2012, la realización de un ejercicio de Campo minado con personal militar, en el cual serán empleadas ochenta (80) minas antipersonales que se encuentran almacenadas.
3) Saneamiento del Campo minado de Puerto Páez ubicado en el Estado Apure.	En Marzo de 2012 se logró el saneamiento de los campos minados Oeste, Este, Norte y los dispositivos de alerta temprana del Norte del Puesto Naval de Puerto Páez, con una confiabilidad del Noventa y uno con ochenta y un por ciento (91,81 %). Lo cual refiere a doscientas cincuenta y ocho (258) minas antipersonales eliminadas.

Forma B Minas antipersonales almacenadas

Artículo 7.1 1. Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas, tan pronto como sea posible y en cualquier caso no más tarde de 180 días a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte, sobre:

b) El total de las minas antipersonales en existencias que le pertenecen o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, incluyendo un desglose del tipo, cantidad y, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en existencias.

Estado (Parte): Venezuela reportando el período desde Abril 2011 a Abril 2012

Tipo	Cantidad	Lote # (si es posible)	Información suplementaria (año)
Mina A/P AM PMA3	4.960	02-88	1.988
Total	4.874		2.010

➤ **Forma C Localización de áreas minadas**

Artículo 7.1 1. Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas, tan pronto como sea posible y en cualquier caso no más tarde de 180 días a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte, sobre:

c) En la medida de lo posible, la ubicación de todas las zonas minadas bajo su jurisdicción o control que tienen, o se sospecha que tienen, minas antipersonales, incluyendo la mayor cantidad posible de detalles relativos al tipo y cantidad de cada tipo de mina antipersonal en cada zona minada y cuándo fueron colocadas.

Estado (Parte): Venezuela reportando el período desde Abril 2011 a Abril 2012

Áreas que contienen minas:

Lugar	Tipo	Cantidad	Fecha de Emplazamiento	Información suplementaria
ISLA VAPOR (PNISVA)	A/P PMA-3	43	MAR 96	UN ÁREA
ATABAPO (PNFA)	A/P PMA-3	299	ABR 95	TRES ÁREAS
PUERTO PÁEZ (PNPP)	A/P PMA-3	23	ABR95	DOS ÁREAS
CARARABO (PNME)	A/P PMA-3	316	ABR 95	TRES ÁREAS

➤ **Forma D Minas Retenidas**

Artículo 7.1 1. Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas, tan pronto como sea posible y en cualquier caso no más tarde de 180 días a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte, sobre:

d) Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los números de lote de todas las minas antipersonales retenidas o transferidas de conformidad con el Artículo, 3 para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas y el

adiestramiento en dichas técnicas o transferidas para su destrucción, así como las instituciones autorizadas por el Estado Parte para retener o transferir minas antipersonales.

Estado (Parte): Venezuela reportando el período desde Abril 2011 a Abril 2012

1. Retenidas para desarrollo y entrenamiento (Artículo 3, párrafo 1)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Lote # (si es posible)	Información suplementaria
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	A/P PMA-3	4.874	02-88	NINGUNA
Total	-----	4.874		

2. Transferidas para desarrollo y entrenamiento (Artículo 3, párrafo 1)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Lote # (si es posible)	Información suplementaria
Total	-----	Ninguna		

3. Transferidas con el propósito de ser destruidas (Artículo 3, párrafo 2)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Lote # (si es posible)	Información suplementaria
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	A/P PMA-3	86	02-88	Estas minas antipersonales fueron empleadas en un ejercicio de campo minado en Octubre de 2010.
Total	-----	Ninguna		

➤ **Forma E Estado de los programas para la conversión o decomiso de instalaciones de producción de minas antipersonales.**

Artículo 7.1 Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas, tan pronto como sea posible y en cualquier caso no más tarde de 180 días a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte, sobre:

- e) La situación de los programas para la reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonales.

Estado (Parte): Venezuela reportando el período desde Abril 2011 a Abril 2012

Indicar si es para "conversión" o "decomiso"	Estado (indicar si está "en proceso" o "completado")	Información suplementaria
Ninguna	Ninguna	Ninguna

➤ **Forma F Estado de los programas para la destrucción de minas anti personales**

Artículo 7.1 Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas, tan pronto como sea posible y en cualquier caso no más tarde de 180 días a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte, sobre:

f) La situación de los programas para la destrucción de minas antipersonales, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5, incluidos los detalles de los métodos que se utilizarán en la destrucción, la ubicación de todos los lugares donde tendrá lugar la destrucción y las normas aplicables en materia de seguridad y medio ambiente que observan.

Estado (Parte): Venezuela reportando el período desde Abril 2011 a Abril 2012

1. Estado de los programas de destrucción de minas anti personales almacenadas (Artículo 4)

Descripción del estado del programa, incluyendo:	Detalles de :
Localización de sitios de destrucción	Resultados obtenidos
Se tiene previsto para el mes de Mayo de 2.012, llevar a cabo la instalación de un campo minado antipersonal con el sembrado de ochenta (80) minas antipersonales PMA-3 plásticas y antimagnéticas, de fabricación Yugoslava. Esto en el marco del entrenamiento teórico práctico de los Ingenieros de Combate.	

2. Estado de los programas de destrucción de minas antipersonales en áreas minadas (Artículo 5).

LOCALIZACIÓN DEL PUESTO NAVAL	FECHA DE SUSTITUCIÓN	CANTIDAD DE MINAS	MÉTODOS	ESTÁNDARES DE SEGURIDAD APLICABLES	ESTÁNDARES MEDIO AMBIENTALES APLICABLES
PNPP	2013	23	-Manual (empleo de ingenieros de combate). -Mecanizado (equipos de barrido mecánico en proceso de adquisición).	Según normas internacionales de Desminado Humanitario	De acuerdo a regulaciones ambientales de la República Bolivariana de Venezuela y condiciones meteorológicas de cada zona
PNFA	2013	299			
PNISVA	2012	43			
PNME	2012	316			
TOTAL		681			

Nota: Este nuevo cronograma fue presentado por el Comité de Desminado en la Undécima Reunión de Estados Parte, celebrada en Phonm Penh, Camboya, del 28 de Noviembre al 2 de Diciembre del 2011.

➤ **Forma G Minas anti personal destruidas después de la entrada en vigor**

Artículo 7.1 Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas, tan pronto como sea posible y en cualquier caso no más tarde de 180 días a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte, sobre:

g) Los tipos y cantidades de todas las minas antipersonales destruidas después de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte, incluido un desglose de la cantidad de cada tipo de mina antipersonal destruida, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5, respectivamente, así como, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en el caso de destrucción, conforme a lo establecido en el Artículo 4.

Estado (Parte): Venezuela reportando el período desde Abril 2011 a Abril 2012.

1. Destrucción de MAPs almacenadas (Artículo 4)

Tipo	Cantidad	Lote # (si es posible)	Fecha destrucción
PMA-3	86	02-88	2010
Total	0		

2. Destrucción de MAPs en áreas minadas (Artículo 5)

Tipo	Cantidad	Lote # (si es posible)	Información suplementaria
PMA-3	392	Ninguno	2011-2012
Total	0		

➤ Forma H Características técnicas de cada tipo de MAPs producida o poseída

Artículo 7.1 1. Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas, tan pronto como sea posible y en cualquier caso no más tarde de 180 días a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte, sobre:

h) Las características técnicas de cada tipo de minas antipersonales producida, hasta donde se conozca, y aquellas que actualmente pertenezcan a un Estado Parte, o que éste posea, dando a conocer, cuando fuera razonablemente posible, la información que pueda facilitar la identificación y limpieza de minas antipersonales; como mínimo, la información incluirá las dimensiones, espoletas, contenido de explosivos, contenido metálico, ortografías en color y cualquier otra información que pueda facilitar la labor de desminado.

Estado (Parte): Venezuela reportando el período desde Abril 2011 a Abril 2012

1. Características técnicas de cada tipo de minas antipersonales producida.

Tipo	Dimensiones	Espoleta	Contenido explosivo		Contenido metálico	Foto en color anexa	Información suplementaria para facilitar el desminado
			Tipo	Gramos			
No se Produce ninguna	No se produce ninguna	No se produce ninguna	No se produce ninguna	No se produce ninguna	No se produce ninguna	No se produce ninguna	No se produce ninguna

2. Características técnicas de cada tipo de MAPs actualmente poseída.

Tipo	Dimensiones	Espoleta	Contenido explosivo		Contenido metálico	Foto en color anexa	Información suplementaria para facilitar el desminado
			Tipo	Gramos			
PMA-3	Diámetro: 10 Cm. Altura: 4Cm	Presión		TNT	1 %	No disponible	No disponible

➤ Forma I Protección de la población

Artículo 7.1 Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas, tan pronto como sea posible y en cualquier caso no más tarde de 180 días a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte, sobre:

i) Las medidas adoptadas para advertir de forma inmediata y eficaz a la población sobre todas las áreas a las que se refiere el párrafo 2, Artículo 5.

“Cada Estado Parte se esforzará en identificar todas las zonas bajo su jurisdicción o control donde se sepa o se sospeche que hay minas antipersonales, y adoptará todas las medidas necesarias, tan pronto como sea posible, para que todas las minas antipersonales en zonas minadas bajo su jurisdicción o control tengan el perímetro marcado, estén vigiladas y protegidas por cercas u otros medios para asegurar la eficaz exclusión de civiles, hasta que todas las minas antipersonales contenidas en dichas zonas hayan sido destruidas. La señalización deberá ajustarse, como mínimo, a las normas fijadas en el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas, trampa y otros artefactos, enmendado el 3 de mayo de 1996 y anexo a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados”.

Estado (Parte): Venezuela reportando el período desde Abril 2011 a Abril 2012


La República Bolivariana de Venezuela, posee en la actualidad cinco mil quinientos cincuenta y Cinco (5.555) minas antipersonales, de las cuales cuatro mil ochocientos setenta y cuatro (4.874) son para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas y para adiestramiento; y seiscientos ochenta y uno (681) se encuentran sembradas.

A finales del finales del año 2011, el Comité de Desminado de la Fuerza Armada Bolivariana, reprogramó el cronograma de desminado que fuera presentado por la República Bolivariana de Venezuela en la Décima Reunión de Estados Partes

en Ginebra, Suiza en el año 2011. En atención al nuevo cronograma, a principios del año 2012 se realizó una inspección al Puesto Naval de Isla Vapor, Cararabo y Puerto Páez, ubicados en el Estado Apure; debido a los resultados arrojados en la inspección, se apreció que el único Puesto Naval, de los tres inspeccionados que presentaba las condiciones necesarias para efectuar el trabajo de desminado para el primer semestre del año 2012, era el Puesto Naval de Puerto Páez.

Debido a las condiciones ambientales para Marzo del presenta año se puedo efectuar el desminado del Puesto Naval de Puerto Páez, que contaba con doscientos ochenta y un (281) Minas Antipersonales, pero debido a las condiciones propias de la zona (inundaciones) se pudo obtener una confiabilidad del Noventa y uno con ochenta y un por ciento (91,81 %) esto representa doscientas cincuentas y ocho (258) Minas Antipersonales eliminadas, quedando veintitrés (23) minas antipersonales que serán removidas antes de la culminación del año 2013, tal cual está determinado en el cronograma de desminado presentado por el Comité de Desminado de la Fuerza Armada Bolivariana.

Es importante destacar que las minas sembradas en la República Bolivariana de Venezuela no representan un peligro para la población civil, por no estar ubicadas en zonas de libre tránsito, sino alrededor de los diversos puestos navales fronterizos, incluso, se han colocado otras cercas secundarias al lado de la cerca original para garantizar una extrema seguridad de los puestos navales, cumpliendo con las medidas reglamentarias de seguridad e instalación establecidas internacionalmente.



GILBERTO ANTONIO BARRIOS CONTRERAS
General de División
Director del Comité de Desminado de la Fuerza Armada Bolivariana
República Bolivariana de Venezuela